Cartagena de Indias, agosto 22 de 2025

Cuenta de cobro N.º 7

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

NIT: 9008340559

DEBE A:

RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO
CC N.º 8.850.588 de Cartagena
Dirección: Barrio ciudad jardín, conjunto Jardín Camelia apto 113 torre 2
Cel: 310 8474202

La suma de: $3.600.000 (Tres millones seiscientos mil pesos m/te)

Por concepto de: prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área financiera para la realización de actividades financieras , contables , presupuestales y tributarias en el Fondo de Bienestar Social de la Controlaría Departamental de Bolívar.

Abonar a la cuenta de Ahorros No. 097141154, del Banco de Bogotá



CC N.º 8.850.588
Dirección: Barrio ciudad jardín, conjunto Jardín Camelia apto 113 torre 2
Cel: 310 8474202

RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO
CC N.º 8.850.588 de Cartagena
Dirección:Barrio ciudad jardín, conjunto Jardín Camelia apto 113 torre 2
Cel: 310 8474202

INFORME DE GESTION DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO N° CDPS_001-2025

(CO1.PCCNTR.7573082)

A AGOSTO 19 DEL 2025

DESCRIPCON DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se presto servicios Profesionales Financieros como apoyo ala gestión Administrativa de esta manera:

1.Actualización de la información contable en la plataforma SAFE
2. Disponibilidades presupuestales a 19 agosto ·N.º 12
3. Registros presupuestales a 19 agosto N.º 12.
4. Rendición de Contratación en la plataforma SIA OBSERVA el 6 de agosto (julio) 2025
5. Órdenes de pago a 19 de agosto N.º 17 al 19
6. Comprobantes de Egreso a 19 agosto Nº 19 y 22
7. Recibos de Caja a 19 agosto N.º 9
8. Ejecuciones presupuestales del mes Julio 2025.
9. Concialiacion bancaria a 31 de Julio 2025
10. Factura _RTEFUENTE 1 _ 19 de agosto (1)

RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO
C.C. 8.850.588 de Cartagena

Fecha: agosto de 2025

Señores:
FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Ciudad: Cartagena.

DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS-SISTEMA DE DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES

1. Nombre del prestador del servicio: RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO

2. Identificación: 8.850.588 de Cartagena

3. Actualmente me encuentro obligado a facturar con IVA: SI_ NO:X

4. Mes o periodo contractual al que pertenece la certificación:

5. Categoría Tributaria del contribuyente:

- En mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y gastos, y si la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET. SI () NO (x)

- Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

- Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ()
- Mis ingresos totales durante el año 2023 fueron iguales o superiores a Mil cuatrocientos (1.400) UVT ($59.376.800). SI () NO (X)
- Mi patrimonio bruto durante el año 2023 era igual o superior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (190.854.000) SI () NO (X)

Firma 
Nombre: RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO
Documento de Identificación: 8.850.588

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18*. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/-

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,
Nota 3: Decreto 2231 del 22 De diciembre del 2023.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 8.850.588 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 097141154, abierta/o desde el 12/7/2015.

Se expide en Bogotá el día 07 del mes de Marzo del año 2025



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO